



Resolución No. 546-AD-76

Lima, 14 de Setiembre de 1976

Vista, la solicitud de registro N° 6123 presentada por don WALTER CESPEDES SAMAME, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 15% de Remuneración Personal, por contar con 15 años y 05 meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1976;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° - N° 4292 de 04.10.51; Decreto Ley N° 19847; artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 21525; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por la Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°- RECONOCER, que don WALTER CESPEDES SAMAME, Auxiliar de Tesorería de la Oficina Central de Administración -Unidad Financiera, Grado V-6, tiene derecho a percibir el 15% de Remuneración Personal por contar con más de 15 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del 01 de Abril de 1976, fecha en que adquiere el derecho a su percepción con cargo a la Partida 01.02 del Programa 1781 del Presupuesto del INRED.

Regístrese y Comuníquese.

ING. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

OCA/UP  
RSS/l.s.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

5683  
08 SET 1976

INFORME N° 404 OCA-76

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Otorgamiento del 15% de Remuneración Personal  
Sr. Walter Céspedes Samamé  
Fecha : Lima, Setiembre 07 de 1976.

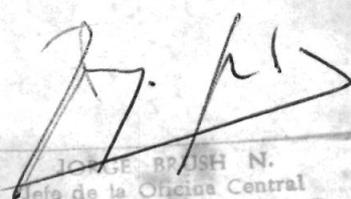
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., elevando a su consideración, el Proyecto de Resolución por el cual otorga el 15% de Remuneración Personal a favor de don Walter Céspedes Samamé, en razón de contar a la fecha con más de 15 años de ser vicios prestados al Estado.

Sobre el particular, debo manifestarle que el citado beneficio está exluido de las prohibiciones señaladas por el D.L. 21525.

En consecuencia, contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré que por su digno intermedio, sea aprobado por la Jefatura del INRED.

Atentamente,

OCA/UP  
RSS/l.s.

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central  
de Administración del INRED